CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 013/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL MORILLO CARRASCO **D.N.I.:** 08.663.582-B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALDEHORNILLOS, KM. 2.
LOCALIDAD: SANTA AMALIA **PROVINCIA:** BADAJOZ
HECHOS: DESCORCHE SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PIES DE ALCORNOQUES, EN EL PARAJE "PLAZA DE ARMAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA AMALIA..
SANCIÓN: 60,10 EUROS (SESENTA EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS)
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ANGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesdo puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.
El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.
Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 048/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO VELARDIEZ DURÁN **D.N.I.:** 80.054.214-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIO NUEVO, 23
LOCALIDAD: VALENCIA DE LAS TORRES **PROVINCIA:** BADAJOZ
HECHOS: CORTA DE SIETE ENCINAS EN EL PARAJE "LOS GAVILANES" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE LAS TORRES.
SANCIÓN: 210 EUROS (DOSCIENTOS DIEZ EUROS)
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ANGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº 3 de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.